



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## PRESIDENCIA REGIONAL



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 811 -2013-GR. APURIMAC/PR.

Abancay, 09 DIC. 2013

### VISTO:

El Informe N° 328-2013-GRAP/07.DR.ADMYF de fecha 18 de noviembre del 2013, y Resolución Ejecutiva Regional N° 729-2013-GR-APURIMAC/PR de fecha 07 noviembre del 2013, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto en el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 729-2013-GR-APURIMAC/PR de fecha 07 de noviembre del 2013, se resuelve Aperturar, el Fondo Para Caja Chica de carácter renovable según las necesidades y recursos disponibles para el Ejercicio Presupuestal del 2013, para la atención de gastos menores de la Sede el Gobierno Regional de Apurímac Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados de acuerdo a la Estructura Funcional Programática y Grupo Genérico de Gastos: Pliego: 442 Gobierno Regional Apurímac, Unidad Ejecutora: 0747 Sede Central Region Apurímac, Fuente de PTO: 2 Recursos Directamente Recaudados, Rubro: 09 Recursos Directamente Recaudados, Función: 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia, Programa: 006 Gestión, Correlativo de Meta: 0021 Gestión Administrativa S/,706.40;

Que, mediante el Informe N° 328-2013-GRAP/07.DR.ADM Y F el Director Regional de Administración y Finanzas solicita dejar sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 729-2013-GR-APURIMAC/PR. de fecha 07 de noviembre del 2013 debido a que se emitió otra Resolución Ejecutiva Regional donde se considera otro importe para la cancelación de las deudas pendientes que se tiene que cumplir, por lo que se hace necesario emitir el acto administrativo correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias y Credencial del Jurado Nacional de Elecciones de 20 de diciembre del 2010.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución Ejecutiva Regional N° 729-2013-GR-APURIMAC/PR de fecha 07 de noviembre del 2013, en todos sus extremos, por las razones expuestas en la parte del considerativa de la presente resolución

**ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR**, la presente resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y sistemas administrativos que corresponda para fines consiguientes.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE



Ing. ELIAS SEGOVIA RUIZ  
PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL APURIMAC